

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 06/08/2014

21.- Impuesto al Patrimonio. (Modificación del artículo 20 de la Ley N° 19.088).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Impuesto al Patrimonio. (Modificación del artículo 20 de la Ley N° 19.088)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señor Presidente: este proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores, introduce una modificación al artículo 20 de la Ley N° 19.088, de 14 de junio de 2013.

Entendemos que se debe hacer una modificación al proyecto aprobado por el Senado, que establece en el literal ii) del literal B) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley N° 19.088: "Y si lo recaudado supera la suma de US\$ 15:000.000, con el excedente se financiarán los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Como ustedes saben, los fenómenos climáticos adversos ocurridos en los meses de enero y febrero de este año ocasionaron un importante deterioro en la infraestructura vial nacional, por lo cual debe destinarse una mayor cantidad de recursos a su rehabilitación. Esto fue considerado en el Congreso de Intendentes y, con el acuerdo de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, se resolvió esta modificación al literal B) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley N° 19.088, que estamos proponiendo. Concretamente, proponemos la siguiente redacción: "El restante 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá de la siguiente manera: hasta US\$ 15:000.000 (quince millones de dólares estadounidenses) tendrán el mismo destino que lo establecido en el literal i) precedente y si hubiera excedente, este se destinará a financiar los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Cabe señalar que esta modificación fue votada por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cinco por la Afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente este proyecto.

En coincidencia con esto, en base a los recursos que ha generado el Impuesto a la Renta, ayer se entregaron 550 máquinas viales a los Gobiernos departamentales de todo el país. Esto ha implicado una inversión muy importante de los fondos que se recaudan a través de este impuesto nacional y se vuelcan fundamentalmente al desarrollo de la caminería rural de todo el país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Se va a votar.

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.